

RESOLUCION No. 0 3 1 4
05 de junio de 2023

Por el cual se fija la escala de asignación básica salarial correspondiente a los empleos de la planta de cargos Personal Administrativo de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CUCUTA.

La Rectora de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con las normas generales señaladas en la Ley 4 de 1992, expidió el Decreto No. 0885 del 2 de junio de 2023 “*Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales*”.

Que, el artículo quinto del Decreto 0885 de 2023, inciso segundo ibídem, prescribe: “*De conformidad con el parágrafo primero del artículo sexto de la Ley 4ª de 1992, facultase a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del presente decreto*”.

Que, por su parte, el inciso tercero del artículo en cita, dispone que, los Rectores Universitarios expidan los correspondientes actos administrativos antes del 30 de junio de 2023 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. A partir del 1º de enero de 2023, fijase el valor del punto para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen en **Dieciocho mil ochocientos cuarenta y cinco PESOS (\$18.845)** moneda corriente.

ARTICULO SEGUNDO. A partir del (1º) de enero de 2023, la escala de asignación básica salarial mensual de los empleos establecidos en la Planta de Cargos de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, será la siguiente:

GRADOS	OPERATIVO	ADTIVO	TECNICO	PROFESIONAL	EJECUTIVO	ASESOR
1	1.160.000	1.160.000	1.160.000	2.117.363	2.166.962	3.669.869
2	1.160.000	1.160.000	1.262.120	2.178.033	2.205.693	3.777.128
3	1.160.000	1.160.000	1.472.472	2.212.737	2.257.438	4.002.916
4	1.160.000	1.160.000	1.577.646	2.349.715	2.397.218	4.224.293
5	1.160.000	1.183.245	1.653.807	2.583.124	2.628.979	4.270.415
6	1.235.823	1.262.120	1.757.170	2.628.979	2.863.359	4.314.463
7	1.314.714	1.340.999	1.860.536	2.769.744	3.003.969	
8	1.393.593	1.419.881	1.918.233	2.911.081	3.185.934	
9	1.472.472	1.498.765	2.017.486	3.051.068	3.323.226	
10	1.551.354	1.577.646	2.142.359	3.185.934	3.507.793	
11	1.602.124	1.627.970	2.205.693	3.323.226	3.554.866	
12	1.679.651	1.705.491	2.257.438	3.460.398	3.602.263	
13	1.757.170	1.783.006	2.397.218	3.623.556	3.647.236	
14	1.860.536	1.869.069	2.465.639	3.820.708		

Continuación Resolución No. 0314 del 05 de junio de 2023

2

GRADOS	OPERATIVO	ADTIVO	TECNICO	PROFESIONAL
15	1.893.529	1.918.233	2.536.977	3.888.510
16	1.967.793	1.992.827	2.606.801	3.958.453
17	2.042.701	2.067.529		4.025.688
18	2.142.359	2.166.962		4.090.481
19	2.178.033	2.201.957		
20	2.257.438	2.281.450		
21	2.373.471	2.397.218		
22	2.465.639	2.489.574		

PARAGRAFO. La asignación básica salarial mensual de la escala señalada en el presente artículo corresponde a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Los empleos de medio tiempo se remunerarán en forma proporcional al tiempo trabajado y con relación a la asignación básica que les corresponda. Se entiende, para los efectos de la presente Resolución, por empleos de medio tiempo, los que tienen jornada diaria de cuatro (4) horas.

ARTICULO TERCERO. A partir del primero (1°) de enero de 2023, la remuneración salarial mensual, para los empleos que se mencionan a continuación, será:

Rector	13.817.474
Vicerrector Administrativo	6.657.865
Secretario General	6.433.837
Jefe de Oficina	6.433.837
Jefe de División	6.218.939
Auditor Interno	4.673.130

PARAGRAFO. Mientras un empleado administrativo o docente en comisión administrativa desempeñe uno cualquiera de los cargos mencionados en el presente artículo, podrá escoger entre la remuneración del empleo o la que corresponde antes de su designación.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

SANDRA ORTEGA SIERRA
Rectora

Revisó
María Isabel Gamboa Jaimes
Jefe División de Recursos Humanos

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ EN SUS
ASPECTOS LEGALES